

En caso de fraude un tribunal nacional puede inaplicar el certificado de SS de trabajadores desplazados dentro de la UE

El fraude vinculado a la expedición de certificados E 101 de trabajadores desplazados representa una amenaza para la coherencia de los regímenes de seguridad social de los Estados miembros, es una forma de competencia desleal y pone en cuestión la igualdad de condiciones de trabajo en los mercados laborales nacionales

Durante una inspección relacionada con la contratación del personal de una empresa belga que opera en el sector de la construcción (Absa), los inspectores de trabajo belga comprobaron que esta empresa apenas contrataba personal desde hacía varios años y subcontractaba todas las tareas manuales a empresas búlgaras, las cuales no tenían prácticamente ninguna actividad en Bulgaria y desplazaban trabajadores para prestar servicios en Bélgica en régimen de subcontratación para Absa, en parte con la intervención y colaboración de otras sociedades belgas.

La contratación de los trabajadores en cuestión no se declaraba ante el organismo belga encargado del cobro de las cotizaciones a la seguridad social, dado que dichos trabajadores estaban en posesión de certificados E 101 expedidos por la institución búlgara competente, que acreditaban su afiliación al sistema de seguridad social búlgaro.

Las autoridades belgas presentaron ante el organismo búlgaro competente una solicitud motivada de revocación de los mencionados certificados, pero este último no se pronunció sobre la solicitud. Posteriormente, las autoridades belgas ...